

### CONTENIDO

---

- 1.Introducción
- 2.Definiciones
- 3.Organigrama
- 4.Objetivos
- 5.Ámbito de Aplicación
- 6.Seguimiento y Control de Aplicación del Código de Conducta
- 7.Desarrollo y Modificación del Código
- 8.Misión, Visión y Valores de ENDEF
- 9.Principios Generales de ENDEF
  - 9.1 Compromiso con los Derechos Humanos.
  - 9.2 Lealtad Profesional
  - 9.3 Indumentaria y Aseo Personal
  - 9.4 Formación y Desarrollo Personal
  - 9.5 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral
  - 9.6 Política retributiva

### CONTENIDO

---

- 9.7 Derecho a la intimidad y Protección de datos
- 9.8 Conflicto de Intereses
- 9.9 Obsequios y Regalos
- 9.10 Información Reservada y Confidencial
- 9.11 Información Privilegiada
- 9.12 Relación con los Proveedores
- 9.13 Relaciones con Consumidores y Clientes
- 9.14 Relaciones con los Competidores
- 9.15 Relaciones con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones
- 9.16. Información adecuada y Veraz
- 9.17 Lucha contra la corrupción, el soborno, comisiones ilegales, tráfico de influencias y blanqueo de capitales
- 10. difusión y aceptación del Código entre los Profesionales
- 11. Canal de Denuncias
- 12. Vigencia y Difusión Externa

# 1. Introducción

El presente Código de Conducta supone una primera versión del Código de Conducta aprobado en 2020 por los consejeros solidarios de ENDEF Engineering (ENDEF) y está llamado a servir como guía de actuación en las relaciones internas y externas de las personas que forman parte de ENDEF, reforzando los valores que constituyen nuestras señas de identidad y

constituyendo una referencia básica para su seguimiento por las personas de ENDEF. Además, el Código se articula como una pieza esencial dentro para la de prevención de delitos que ENDEF, lo que determina la importancia de su conocimiento y observancia por todas las personas sujetas al mismo.

# 2. Definiciones

**"Código" o "Código de Conducta":**

El presente documento.

**"ENDEF":**

La sociedad ENDEF Engineering SL.

**"Profesionales":**

Empleados, directivos y administradores o consejeros de ENDEF.

**"Gerencia":**

Órgano máximo de gestión en la empresa.

# 3. Organigrama

A continuación se muestra el organigrama para facilitar el entendimiento del documento y los diferentes responsables de las áreas.



# 4. Objetivos

El Código, en el que se recogen los principios y valores que deben inspirar la actuación de ENDEF y personas que integran ENDEF, así como las reglas a las que los Profesionales han de sujetarse en el ejercicio de sus actividades, tiene los siguientes objetivos:

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.
- Garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los Profesionales en el desarrollo de su actividad.
- Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.
- Crear una herramienta de normalización que asegure la progresiva implementación en el Grupo de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Crecer de forma responsable y comprometida con todos nuestros grupos de interés.

## 5. Ámbito de aplicación

El Código obliga a todos y cada uno de los Profesionales, con independencia de su nivel jerárquico, del cargo que ocupen y de su ubicación geográfica.

El Código es también exigible, en los términos previstos en el mismo, a los clientes, proveedores, y otros grupos de interés con los que ENDEF interactúa en el ejercicio de sus actividades, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación y se disponga de facultades para hacerlos efectivos.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo también a cualquier otra persona vinculada con ENDEF o los Profesionales cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida a la reputación de ENDEF.

El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

Los Profesionales a quienes resulten de aplicación otros códigos de conducta de conformidad con la legislación nacional de aquéllas, estarán igualmente obligados a cumplir el Código, que también lo aceptarán y cumplirán. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que, en la medida de lo posible, cualesquiera otros códigos de conducta recojan los principios, la visión y los valores del Código de Conducta.

Es responsabilidad de las personas referidas en los apartados anteriores, cualquiera que sea su posición en ENDEF, hacer respetar y cumplir el Código. No serán tolerados los incumplimientos del Código, y ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al Código será sancionado por ese motivo.

La vulneración o incumplimiento del Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente en dicho ámbito, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir y las medidas correctoras que, dentro de la legalidad vigente, puedan establecerse por ENDEF.

## 6. Seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta

ENDEF adoptará progresivamente las medidas que, en cada momento, se consideren necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que componen el presente Código, dando difusión entre los destinatarios de su contenido y resolviendo las dudas que su aplicación pueda.

El seguimiento y control de la aplicación del Código es competencia de GERENCIA asistida por la responsable de RSC (Responsabilidad Social Corporativa) y el gabinete laboral.

Gerencia atenderá las dudas planteadas en cuanto a la interpretación y aplicación del Código de Conducta, de la resolución de las mismas, de su nivel de cumplimiento y de las incidencias o infracciones que sobre el mismo que, en su caso, se produzcan.

## 7. Desarrollo y modificaciones del Código

El Código de Conducta, por su naturaleza, no puede abarcar todas las situaciones posibles, sino que se limita a establecer los criterios fundamentales para orientar la conducta de los Profesionales y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

ENDEF podrá establecer y desarrollar normas y procedimientos de actuación específicos y concretos en su área de actividad y con relación a determinadas materias, respetando, en todo caso, la visión, los valores y las normas de conducta establecidas en el Código.

Cualquier inobservancia del Código de Conducta, aun cuando viniese exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que desarrolle su actividad ENDEF, deberá ser inmediatamente comunicada a Gerencia, bien por el Profesional afectado bien por cualquier otro Profesional que tenga constancia de la misma.

## 8. Misión, Visión y Valores

### MISIÓN

Acercar la energía solar a las personas.



### VISIÓN

Un mundo 100% renovable.



### Transparencia y Honestidad

Generamos confianza a través del uso de la verdad. Nuestra propuesta siempre está adaptada al 100% a las necesidades y condiciones de nuestros clientes.

### Innovación

Con el I+D por bandera, ofrecemos siempre las soluciones más novedosas con el objetivo de adaptarnos al máximo a lo que nuestro cliente realmente necesita.

### Compromiso

Tenemos el deber de proteger y salvaguardar el mundo en el que vivimos. Por ello, nuestro compromiso con el medioambiente y con la sociedad queda patente en cada una de nuestras acciones.

### Mejora continua

Cada día nos enfrentamos a nuevos y complicados retos. La superación es parte de nuestro ADN y, en definitiva, es lo que nos mueve. Y nos gusta.



## 9. Principios generales de ENDEF

- Todas las actuaciones de los Profesionales de ENDEF irán encaminadas a promover una sociedad más justa, equilibrada y sostenible
- No tomar decisiones sin considerar su valor ético y su impacto medioambiental y social en el entorno.
- Rechazar alternativas contrarias a la ética como se rechazan por falta de viabilidad económica.
- Tener en cuenta los efectos secundarios de cada acción.
- Al decidir, considerar los grupos involucrados y respetar sus derechos.
- Armonizar las exigencias éticas con otros logros.
- Buscar siempre la máxima credibilidad y transparencia posible.
- Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado de ENDEF. No existe inconveniente en citar las ventajas que resultan de nuestra posición conseguida a través del legítimo éxito de nuestros negocios, pero siempre sin imponerlas a otras personas u organizaciones.
- Hacer partícipes de la mejora de la rentabilidad social, económica y medioambiental presente y futura de la empresa a sus Profesionales.
- Formar de modo continuo a sus Profesionales como base para alcanzar la excelencia, el liderazgo y la adaptación a los cambios del entorno con la agilidad necesaria.

### 9.1 Compromiso con los derechos humanos de los profesionales de ENDEF

#### ARTÍCULO 1

Las relaciones entre todos los Profesionales deben basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas.

ENDEF prohíbe el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

ENDEF no empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y rechaza cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil.

No está permitido en ENDEF el trabajo forzoso y obligatorio.

Está terminantemente prohibido tomar bebidas alcohólicas u otro tipo de drogas en las instalaciones de ENDEF o en horario laboral.

No está permitido fumar en las instalaciones de ENDEF o en horario laboral. En los descansos sí que se podrá fumar fuera de las instalaciones de ENDEF sin molestar a otros Profesionales.

En caso de enfermedad, lesión o emergencia se comunicará a Gerencia con la mayor premura para su gestión

gestión de forma discreta y si fuera necesario se tomarán medidas con los Profesionales que se puedan ver afectados por esa enfermedad.

ENDEF promueve y defiende el principio de igualdad de trato y oportunidades para los Profesionales, independientemente de su raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género – por ello ENDEF se declara como una empresa feminista-, orientación política o sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares, como principio inspirador de las políticas de Recursos Humanos y se aplica tanto a la contratación de Profesionales como a la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales y todos los demás aspectos de la relación con los Profesionales.

ENDEF respeta y fomenta los derechos humanos y reconoce que los mismos son derechos fundamentales y universales, debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales; en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### 9.2 Lealtad Profesional

#### ARTÍCULO 2

Los Profesionales de ENDEF actuarán siempre en el mejor interés de la empresa, actuando con lealtad hacia la misma, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportarle perjuicios. En particular, y conforme a dicha regla general:

1. Protegerán y cuidarán los activos de ENDEF de los que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilidades de los mismos que las necesarias para sus funciones.
2. Cuidarán de no incurrir, con cargo a ENDEF, en gastos que no sean estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.
3. Prestarán especial protección a los sistemas informáticos y de telefonía, extremando las medidas de seguridad de los mismos y evitando hacer un uso inadecuado del teléfono, correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición.
4. Cuidarán y mantendrán todos los vehículos de la empresa extremando las medidas de seguridad de los mismos y evitando hacer un uso inadecuado.
5. Respetarán y cuidarán las instalaciones de ENDEF no pudiendo ser usadas para uso personal sin autorización previa de Gerencia.
6. Respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que

corresponde a ENDEF en relación con cualquier herramienta o con respecto a cualesquiera obras y trabajos desarrollados o creados en ENDEF, ya sea consecuencia de su actividad profesional, ya sea de la de terceros. Por tanto, no los utilizarán fuera del ámbito profesional y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

7. Cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos, dando trato confidencial a toda información de carácter personal.

8. No utilizarán la imagen, el nombre de ENDEF, o sus marcas sino para el adecuado desarrollo de sus actividades profesionales en el mismo.

9. Se abstendrán de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés de ENDEF.

10. Se abstendrán de usar los equipos informáticos o telefónicos de la empresa para su uso personal sin autorización previa ni en horario laboral ni fuera del mismo.

## 9.3 Indumentaria y Aseo personal

ARTÍCULO 3

Cuando los Profesionales reciben clientes/proveedores, comparten despacho o van a tratar con otras personas de los grupos de interés de ENDEF, tienen que asistir a su puesto de trabajo con ropa adecuada y aseados.

Para las prendas de trabajo con fines de seguridad (botas, pantalones, guantes...), en particular para los Profesionales de Instaladora/Fabricación, se debe asistir al puesto de trabajo con la ropa suministrada, debe hacerse responsable del cuidado de estas prendas y del uso correcto de las mismas y, comunicar la necesidad de una prenda nueva al responsable de PRL (Gonzalo Brun) cuando se estime necesario.

## 9.4 Formación y Desarrollo profesional

ARTÍCULO 4

ENDEF promueve el desarrollo personal y profesional de sus Profesionales, fomentando la mejora de sus propias capacidades y competencias. Las actuaciones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los Profesionales se gestionan de manera individual anualmente.

## 9.5 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

ARTÍCULO 5

ENDEF respeta la vida personal y familiar de sus Profesionales, promoviendo las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre las responsabilidades familiares y laborales de los mismos.

## 9.6 Política Retributiva

ARTÍCULO 6

ENDEF ofrecerá a sus Profesionales un nivel retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrolla sus operaciones y sus responsabilidades adquiridas.

## 9.7 Derecho a la intimidad y protección de datos

ARTÍCULO 7

ENDEF respeta el derecho a la intimidad de sus Profesionales, en todas sus manifestaciones, y se compromete a no divulgar sus datos individuales sin consentimiento de los interesados, salvo en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los Profesionales que, por su actividad, accedan a datos personales de otros Profesionales o de terceros tienen la obligación de mantener la confidencialidad de esta información, con respeto en todo caso a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo, ENDEF tomará en cada momento las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se dispongan y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente en materia de protección de datos.

## 9.8 Conflicto de Intereses

ARTÍCULO 8

La actividad de los Profesionales se regirán por la mejor defensa de los intereses de ENDEF, debiendo abstraerse de otras influencias externas y evitarse las situación de conflicto de intereses.

Se considera que existe conflicto de intereses cuando los intereses privados de los Profesionales o de las personas vinculadas a ellos interfieran con sus deberes y responsabilidades.

En estos casos, los Profesionales que estén afectados por un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones se abstendrán de tomar decisiones y, si surgiera alguna duda sobre el posible conflicto de intereses, lo comunicarán a su superior jerárquico quién, de considerarlo oportuno, someterá la situación a la valoración a Gerencia.

Los Profesionales se abstendrán de realizar o participar en operaciones o actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo con la autorización previa y escrita por Gerencia. El Profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta que dicha Comisión resuelva lo pertinente.



## 9.9 Obsequios y Regalos

### ARTÍCULO 9

Los Profesionales no darán ni aceptarán regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si (a) son de valor simbólico, (b) responden a atenciones comerciales usuales o de mera cortesía, (c) tienen por objeto la promoción o imagen del Grupo y sus productos o, en el caso de regalos recibidos por un Profesional, la imagen o productos de la persona que da el regalo u obsequio, y (d) no están prohibidos por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas. A los efectos de valorar si regalos u obsequios se ajustan a las prácticas comerciales se atenderá, igualmente, a si los mismos son ocasionales o recurrentes.

En ningún caso se darán ni aceptarán regalos u obsequios en dinero.

A los efectos de este Código se entiende por "regalo" u "obsequio" cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un Profesional.

Los Profesionales no darán ni aceptarán regalos u obsequios que puedan considerarse, de cualquier forma, un soborno o comisión procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores,

suministradores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Los Profesionales no realizarán ni aceptarán regalos u obsequios que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en el ejercicio de su cargo o en la toma de decisiones tanto por la persona que lo hace como por la que lo recibe.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de ENDEF. En todo caso, se extremará la atención en evitar todo regalo u obsequio que pueda ser interpretado como que excede de las prácticas comerciales o de cortesía habituales o que, de cualquier forma, pueda considerarse que respondan a la intención de la persona que lo hace de recibir algún tipo de trato de favor o que son inapropiados por cualquier otro motivo.

En caso de duda sobre la adecuación de un regalo u obsequio recibido, o que se pretende hacer, por un Profesional, éste deberá consultar al superior jerárquico inmediato. Las eventuales dudas posteriores de los superiores se irán escalando hasta llegar, en su caso, a Gerencia.

## 9.10 Información Reservada y Confidencial

### ARTÍCULO 10

Los Profesionales mantendrán el más estricto secreto profesional y guardarán confidencialmente toda la información que manejen en el curso de su labor profesional.

La información reservada y confidencial estará sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de administración de la sociedad de ENDEF en la que desarrolle sus funciones, salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

ENDEF y todos sus profesionales pondrán los medios de seguridad suficientes y aplicarán las medidas necesarias para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o

externo de acceso inconsentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los Profesionales guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información reservada y confidencial para fines particulares contraviene este Código.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de extinguirse el vínculo contractual del Profesional con ENDEF.

## 9.11 Información Privilegiada

### ARTÍCULO 11

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre ENDEF o sus actividades que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir en el negocio.

Los Profesionales que accedan a cualquier información privilegiada de ENDEF no comunicarán dicha información a terceros ajenos a la operación a la que se refiera la propia información privilegiada.

## 9.12 Relaciones con los proveedores

### ARTÍCULO 12

ENDEF promoverá la evaluación y selección de sus proveedores con base en criterios sociales, éticos y medioambientales, con la finalidad de seleccionar a aquéllos que, además de ofrecer las mejores condiciones de negociación, compartan los principios y compromisos descritos en el presente Código.

ENDEF se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Se evitarán las influencias destinadas a conseguir tratos de favor. Ningún Profesional puede recibir regalos de proveedores o fabricantes de productos consumidos en la empresa, en forma de dinero, servicios o artículos, promocionales o no, de alto valor o que excedan razonablemente las normas habituales de cortesía, conforme a lo establecido en la regla 17 (apartado IV del Código). Del mismo modo, los Profesionales evitarán la entrega de obsequios que pueda incomodar a nuestros proveedores o que pueda ser malinterpretada por terceros.

Los precios y otra información facilitada por los proveedores es confidencial y no debe ser utilizada fuera de ENDEF, a menos que exista previa autorización escrita.

En la selección de sus proveedores, ENDEF valorará que estos:

- a) Respeten la legislación vigente.
- b) Cumplan con el debido respeto los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- c) Se asegure de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Los Profesionales involucrados en la selección de proveedores evitarán cualquier situación que pueda afectar a su imparcialidad y objetividad profesional, manifestando cualquier posible situación de conflicto y absteniéndose de participar en la selección en cuestión.

En su caso, los proveedores habrán de responsabilizarse de que las empresas subcontratadas por ellos trabajen bajo los valores, principios y normas contenidas en este Código y dentro del marco legal correspondiente.

En la selección de proveedores, el grupo valorará la promoción y respeto por los candidatos de los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos de acuerdo a la legislación nacional vigente del país en el que desarrolla su actividad. (Convenio de la Industria Siderometalurgia Zaragoza 2021).
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad laboral e higiene.

Igualmente se valorará el compromiso de los potenciales proveedores de minimizar el impacto ambiental provocado por el desarrollo de su actividad y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

ENDEF evitará mantener relaciones con proveedores que participen en cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese atentarse contra las reglas comerciales generalmente aceptadas o los principios del Código.

ENDEF valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento.

## 9.13 Relaciones con Consumidores y Clientes

### ARTÍCULO 13

ENDEF se compromete a ofrecer la máxima calidad de sus servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente y de acuerdo con su política de calidad y seguridad.

ENDEF procurará la máxima transparencia en la información que intercambie con sus consumidores y clientes, con el fin de mantener un alto grado de confianza con los mismos.



ENDEF garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros sino conforme a la legalidad vigente o cumplimiento de normas, resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá realizarse de forma que se garantice el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los Profesionales que, por su actividad, accedan a datos de los clientes deberán mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

## 9.14 Preservación del Medioambiente

ENDEF manifiesta su firme compromiso de respeto y conservación de su entorno medioambiental.

ENDEF implementará las herramientas adecuadas y razonables para la minimización del impacto medioambiental de su actividad con el objetivo de reducir la contaminación, utilizar racionalmente los recursos, minimizar los consumos de agua, papel y energía, reducir la generación de residuos y emisiones, favorecer el reciclado y buscar soluciones eco-eficientes.

ENDEF vela por que la empresa cumplan la legislación ambiental de aplicación al desarrollo de su actividad así como, en su caso, otros compromisos adicionales adquiridos de forma voluntaria.

ENDEF promoverá asimismo la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes.

## 9.15 Relaciones con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y las Administraciones se plantearán bajo el principio de máxima cooperación y transparencia, sin perjuicio de la defensa de los legítimos intereses de ENDEF.

## 9.16 Información adecuada y veraz

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. ENDEF asume como principio la transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, ya sea financiera, contable o de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los Profesionales deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionará a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

Las relaciones con los medios de comunicación se encauzan a través de la

unidad responsable de comunicación de ENDEF. Ningún Profesional facilitará a los medios de comunicación información de ningún tipo que pueda afectar a ENDEF, sus negocios o sus Profesionales sin previo conocimiento y autorización de dicho responsable o de Gerencia.

Cuando un Profesional participe en algún seminario, curso o conferencia tiene la obligación de obtener la autorización previa de la empresa para cualquier interlocución o contacto con periodistas y medios de comunicación o participantes del evento de cualquier clase y para toda divulgación e información sobre la entidad en cualquier tipo de medio de comunicación o red social, incluyendo noticias, informes, datos económicos y/o financieros, datos contables, objetivos de negocio, logotipos, fotocopias, etc.



ENDEF asume la obligación de erradicar cualquier forma de corrupción, incluidas la extorsión, la criminalidad y el blanqueo de capitales.

Ningún Profesional tratará de influir indebidamente a la Administración Pública o a sus funcionarios, ni planteará la obtención de trato de favor alguno por parte de cualquier administración pública o partido político.

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por acciones u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para ENDEF o sus Profesionales.

Los Profesionales se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago -en efectivo o especie- ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada que favorezca al ENDEF, el propio profesional o a un tercero frente a otros. Asimismo los Profesionales se abstendrán de realizar pagos o realizar otras actuaciones ilegítimas con objeto de facilitar o agilizar trámites o de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial,

administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

En la selección de terceras partes con las que contratar se tendrá en cuenta la normativa en materia de blanqueo de capitales y, en atención a las circunstancias concurrentes, se verificará la eventual existencia de vínculos entre el candidato y actividades inapropiadas o ilícitas y, en particular, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La sospecha de que un tercero ya contratado está realizando actividades ilícitas en cualquiera de estos ámbitos se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

En las relaciones comerciales con proveedores y clientes los pagos y cobros se registrarán por el principio de máxima transparencia y se realizarán por transferencia bancaria. Podrán admitirse otros instrumentos de pago/cobro, tales como cheques, emitidos conforme establezca la legislación en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación. Se restringirán al máximo los pagos y cobros en metálico, que en todo caso se ajustarán a las previsiones legales vigentes en cada momento.

## 10. Difusión y Aceptación del Código entre los Profesionales

ENDEF difundirá entre sus Profesionales el contenido de este Código mediante:

- El envío del mismo a la cuenta de correo electrónico profesional del Profesional
- La exhibición del Código en el tablón de anuncios de todos
- Asimismo, Gerencia entregará un ejemplar en mano a cada empleado, recabando del mismo la carta de conocimiento y aceptación del Código, debidamente formalizada, que se incorpora como Anexo I.
- Igualmente se entregará una copia del Código y se recabará dicha carta de conocimiento y aceptación a los futuros Profesionales en el momento de su incorporación.

## 11. Canal de Denuncias

Todos los sujetos sometidos al Código tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del mismo.

En este sentido, cualquiera de los sujetos obligados por el Código podrá comunicar, bajo garantía de absoluta confidencialidad, cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código y, en general, cualquier actuación que pueda considerarse como evidencia de una actuación fraudulenta. Los sujetos obligados que detecten alguna de esas situaciones se abstendrá de actuar de manera individual para resolver la incidencia, debiendo comunicarla oportunamente a Gerencia, por escrito o verbalmente

## 12. Vigencia y Difusión Externa

El presente Código de Conducta se ha aprobado el día 25 de Febrero de 2021 por los Administradores Solidarios de ENDEF.

Este Código será de aplicación a ENDEF y los Profesionales a partir del día de 25 de febrero de 2021.

Asimismo se publicará en la web corporativa de ENDEF [www.endef.com](http://www.endef.com)